



## **DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER (SICAM) DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

### **OBJETIVO:**

Este documento de seguridad tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección de datos personales, respetando en todo momento los principios rectores de acceso a la información pública, confidencialidad y protección de datos personales, conforme a las responsabilidades de este sujeto obligado

Asimismo, tiene como propósito asegurar la confidencialidad de los datos personales que se almacenan en el Sistema de información de Cáncer de la Mujer, mismos que son capturados por los Servicios Estatales de Salud de las 32 Entidades Federativas y tienen por objeto llevar a cabo el monitoreo, evaluación y vigilancia epidemiológica de aquellas mujeres que padecen cáncer cervicouterino y cáncer de mama, así como garantizar su atención por parte de la Secretaría de Salud en todo el territorio Nacional.

### **1. INVENTARIO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En Anexo 1 se describen el inventario de datos y los sistemas de tratamiento de obtención.

### **2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE SE ALMACENAN EN EL SICAM**

- a) Identificar a las usuarias de servicios de salud diagnosticadas con cáncer de mama y/o cáncer cervicouterino.
- b) Dar seguimiento a la evolución de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y/o cáncer cervicouterino.
- c) Implementar estrategias y líneas de acción en la materia de cáncer de mama y/o cáncer cervicouterino.

### **3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES**



Área	<b>Dirección de Cáncer de la Mujer</b>
<b>Funciones y obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar el funcionamiento y la actualización del SICAM para optimizar su funcionamiento y mejorar la calidad de la información que se genera.</li> <li>- Proponer y evaluar las estrategias de aseguramiento de calidad para la detección oportuna de cáncer de mama y cáncer cervicouterino en las entidades federativas, para incentivar la calidad en la atención de dichos padecimientos.</li> <li>- Como una medida para garantizar el adecuado manejo de los datos personales, se deberá actualizar cuando menos una vez al año la contraseña para acceder al SICAM.</li> <li>- No se deberá compartir el usuario y la contraseña con ninguna persona ya que esta es personal.</li> <li>- Conocer la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.</li> </ul>

Área	<b>Subdirección de Cáncer de Mama</b>
<b>Funciones y obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar y difundir el SICAM, para registrar las acciones generadas en las entidades federativas y dar seguimiento a pacientes, a fin de conducir a fortalecer las acciones y el cumplimiento de metas y objetivos para el tratamiento de cáncer de mama y cáncer cervicouterino.</li> <li>- Participar en las actualizaciones del SICAM, para optimizar su funcionamiento,</li> </ul>





	<p>capacitar al personal involucrado de las entidades federativas en el manejo y aplicación del sistema de información en comento con el fin de monitorear los casos de cáncer de mama y cáncer cervicouterino en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Como una medida para garantizar el adecuado manejo de los datos personales, se deberá actualizar cuando menos una vez al año la contraseña para acceder al SICAM.</li> <li>-No se deberá compartir el usuario y la contraseña con ninguna persona ya que esta es personal.</li> <li>-Conocer la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.</li> </ul>
--	---

**4. ANÁLISIS DE RIESGO.**

En Anexo 2 se detalla el Análisis de Riesgo a los Sistema de Datos Personales.

**5. ANÁLISIS DE BRECHA.**

En Anexo 2 se detalla el Análisis de Brecha.

**6. PLAN DE TRABAJO.**

De acuerdo con el análisis de riesgo y brecha realizado para el Sistema de Cáncer de la Mujer, se advierte la realización principalmente de las siguientes acciones:

- 1- Capacitar al personal que interviene en el manejo de datos personales dentro del Sistema de Cáncer de la Mujer, en el tema de Protección de dichos datos.
- 2- Realizar un control estricto de los respaldos de la información que se contiene en dicho sistema, cuando menos de manera semestral.





- 3- Realizar el cambio de las contraseñas para acceder al sistema , cuando menos de manera semestral.

## **7. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En Anexo 3 se remite el Formato de Monitoreo y Revisión de las Medidas de Seguridad.

## **8. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN**

Para la capacitación del personal, se solicitará las capacitaciones que establezcan la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, así como los cursos que programe el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.